

CONTRATO No. CAS-061/2018
MONTO MÁXIMO: \$144,000.00 INCLUYE I.V.A.
MONTO MÍNIMO: \$57,600.00 INCLUYE I.V.A.
VIGENCIA: DEL 01 AGOSTO AL 31 DICIEMBRE DE 2018

CONTRATO ABIERTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA, REPRESENTADO POR LA M. EN H. P. BELÉN DÍAZ ÁLVAREZ EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA DE INFRAESTRUCTURA Y ADQUISICIONES, Y POR LA OTRA, EL C. JOSÉ ANTONIO DE JESÚS JUÁREZ D OPORTO, A QUIENES EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DE ESTE CONTRATO SE LES DENOMINARÁ COMO "CONALEP" Y EL "PROVEEDOR" RESPECTIVAMENTE, Y EN FORMA CONJUNTA COMO "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I.- DE "CONALEP"

I.1.- QUE ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DEL ESTADO, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, CREADO POR DECRETO PRESIDENCIAL DEL 27 DE DICIEMBRE DE 1978, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 29 DEL MISMO MES Y AÑO, CUYO OBJETO ES LA IMPARTICIÓN DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA, CON LA FINALIDAD DE SATISFACER LA DEMANDA DE PERSONAL TÉCNICO CALIFICADO PARA EL SISTEMA PRODUCTIVO DEL PAÍS, ASÍ COMO EDUCACIÓN DE BACHILLERATO DENTRO DEL TIPO MEDIO SUPERIOR, DE CONFORMIDAD CON LOS DIVERSOS QUE REFORMAN EL DECRETO QUE CREA A EL "CONALEP" DE FECHA 22 DE NOVIEMBRE DE 1993, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 8 DE DICIEMBRE DE 1993, Y DE FECHA 29 DE JULIO DE 2011, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 4 DE AGOSTO DE 2011.

I.2.- QUE COMPARECE EN ESTE ACTO REPRESENTADO POR LA M. EN H. P. BELÉN DÍAZ ÁLVAREZ EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA DE INFRAESTRUCTURA Y ADQUISICIONES, TODA VEZ QUE CUENTA CON PODER PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN, COMO CONSTA EN LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 8,072, DE FECHA 30 DE MAYO DEL 2018, PROTOCOLIZADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO No. 61, DEL ESTADO DE MÉXICO, LICENCIADO ROBERTO SÁNCHEZ LIRA.

I.3.- QUE CON LA FINALIDAD DE IMPULSAR, FORTALECER Y CONSOLIDAR LOS SERVICIOS EDUCATIVOS QUE OFRECE, LE RESULTA DE PARTICULAR IMPORTANCIA CELEBRAR EL PRESENTE ACUERDO DE VOLUNTADES.

I.4.- QUE PARA CUBRIR LAS EROGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO, LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL "CONALEP" AUTORIZÓ EL RECURSO PRESUPUESTAL A TRAVÉS DE LA REQUISICIÓN 00000208, SUFICIENCIA NÚMERO IP-2018-74.

I.5.- QUE ESTÁ INSCRITO EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO CON EL NÚMERO DE CLAVE CNE-781229 BK4.

I.6.- QUE TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN LA CALLE 16 DE SEPTIEMBRE No. 147 NORTE, COLONIA LÁZARO CÁRDENAS, MUNICIPIO DE METEPEC, ESTADO DE MÉXICO, C.P. 52148.

I.7.- QUE LA ADJUDICACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO SE REALIZÓ A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA No. AA-011L5X001-E93-2018, CONFORME A LOS ARTÍCULOS 42 Y 47 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN APROBADO POR LA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y ADQUISICIONES.

I.8.- QUE CUENTA CON UN MONTO MÁXIMO DEL CONTRATO A EJERCER DE \$144,000.00 (CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.) Y UN MONTO MÍNIMO DE \$57,600.00 (CINCUENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), LOS MONTOS INCLUYEN EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, PARA SOLVENTAR EL PAGO DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.

CONTRATO No. CAS-061/2018
MONTO MÁXIMO: \$144,000.00 INCLUYE I.V.A.
MONTO MÍNIMO: \$57,600.00 INCLUYE I.V.A.
VIGENCIA: DEL 01 AGOSTO AL 31 DICIEMBRE DE 2018

II.- DEL "PROVEEDOR"

se eliminaron 4 renglones con datos personales

II.2. QUE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD MANIFIESTA TENER CAPACIDAD JURÍDICA PARA CONTRATAR Y REÚNE LAS CONDICIONES LEGALES, TÉCNICAS Y ECONÓMICAS NECESARIAS PARA OBLIGARSE A LA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS, OBJETO DE ESTE CONTRATO Y QUE DENTRO DE SUS ACTIVIDADES COMPRENDE EL SERVICIO DE COMERCIO AL POR MENOR DE COMPUTADORAS Y SUS ACCESORIOS.

II.3. QUE ESTÁ INSCRITO EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES CON LA CLAVE se elimino Y QUE PARA ACREDITARLO EXHIBE CÉDULA E INSCRIPCIÓN AL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, DE CONFORMIDAD CON LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA VIGENTE, DEJANDO FOTOCOPIA DE LOS DOCUMENTOS RELACIONADOS EN EL ANEXO No. 1.

se elimino domicilio

II.5. QUE NO SE ENCUENTRA EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS CONTENIDOS EN EL ARTÍCULO 50 Y 60 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, QUE LE IMPIDAN CONTRATAR.

II.6. QUE CONOCE EL CONTENIDO Y LOS REQUISITOS QUE ESTABLECE EL PRESENTE CONTRATO Y LOS ANEXOS QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL MISMO.

II.7.- QUE CONOCE EL CONTENIDO Y LOS REQUISITOS QUE ESTABLECE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SU REGLAMENTO, ASÍ COMO LAS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS EXPEDIDAS EN ESTA MATERIA Y LOS ANEXOS QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE CONTRATO.

III.- DE "LAS PARTES".

III.1. QUE SE RECONOCEN AMPLIAMENTE LA PERSONALIDAD, ATRIBUCIONES Y CAPACIDAD CON QUE SE OSTENTAN.

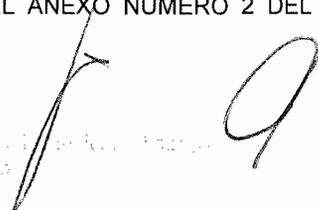
III.2. QUE CUENTAN CON LOS RECURSOS NECESARIOS PARA CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES QUE SE DERIVAN DEL PRESENTE ACUERDO DE VOLUNTADES.

EXPUESTO LO ANTERIOR, "LAS PARTES" SUJETAN SU COMPROMISO A LA FORMA Y TÉRMINOS QUE SE ESTABLECEN EN LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA: OBJETO.- EL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO CONSISTE EN QUE EL "CONALEP" ADQUIERA DEL "PROVEEDOR" LOS BIENES CONSISTENTES EN LA "ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE CAFETERÍA PARA UN MÁXIMO DE 500 PERSONAS Y UN MÍNIMO DE 200 PARA LLEVAR A CABO LAS DIFERENTES REUNIONES PROGRAMADAS EN LOS MESES DE AGOSTO A DICIEMBRE DE 2018 PARA TRATAR ASUNTOS RELACIONADOS A LOS SINDICATOS CON QUE TIENE CONVENIO ANTE EL CONALEP", DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS Y DEMÁS DESCRIPCIONES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA SEGUNDA Y EN EL ANEXO NÚMERO 2 DEL PRESENTE CONTRATO.

"Pr-ADMVO-CONALEP-001-Pr-01-F-01"
DSGC.



CONTRATO No. CAS-061/2018
 MONTO MÁXIMO: \$144,000.00 INCLUYE I.V.A.
 MONTO MÍNIMO: \$57,600.00 INCLUYE I.V.A.
 VIGENCIA: DEL 01 AGOSTO AL 31 DICIEMBRE DE 2018

SEGUNDA: OBLIGACIONES DE EL "PROVEEDOR".- EL "PROVEEDOR" SE COMPROMETE Y OBLIGA A ENTREGAR AL "CONALEP" LOS BIENES CONSISTENTES LA "ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE CAFETERÍA PARA UN MÁXIMO DE 500 PERSONAS Y UN MÍNIMO DE 200 PARA LLEVAR A CABO LAS DIFERENTES REUNIONES PROGRAMADAS EN LOS MESES DE AGOSTO A DICIEMBRE DE 2018 PARA TRATAR ASUNTOS RELACIONADOS A LOS SINDICATOS CON QUE TIENE CONVENIO ANTE EL CONALEP", DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS Y DEMÁS DESCRIPCIONES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA SEGUNDA Y EN EL ANEXO NÚMERO 2 DEL PRESENTE CONTRATO.

"ESPECIFICACIONES TÉCNICAS "

AGOSTO 2018	
CAFETERÍA	COMIDA
SERVICIO DE CAFÉ DE 9:00 A 17:00 HORAS EN EL AUDITORIO ANGEL MARÍA GARIBAY, UBICADO EN OFICINAS NACIONALES DE CONALEP, CALLE 16 DE SEPTIEMBRE No. 147 NORTE, COLONIA LÁZARO CÁRDENAS, METEPEC, ESTADO DE MÉXICO, C.P. 52148. EL SERVICIO INCLUYE:	EL SERVICIO DE COMIDA INCLUYE:
- BOCADILLOS: * 3 SALADOS * 2 DULCES	- ESPAGUETI A LA ITALIANA
- CAFÉ	- PASTEL DE CARNE BAÑADO CON SALSA DE CHIPOTLE, ACOMPAÑADO DE ENSALADA DE LECHUGA CON CUBITOS DE JITOMATE
- AGUA PARA TÉ	- FRIJOLES REFRITOS
- TÉ DE VARIOS SABORES	- CHILES EN VINAGRE
- GALLETAS FINAS	- AGUA DE LIMÓN
- AZÚCAR	- PAN SALADO
- SUSTITUTO DE AZÚCAR	- POSTRE: NATILLA DE ROMPOPE
- SUSTITUTO DE CREMA PARA CAFÉ	- HIELO
- AGUA EMBOTELLADA DE 600 ML	- CHAFER
- REFRESCOS (DIFERENTES SABORES)	- HORNO DE MICROONDAS



conalep

Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica

CONTRATO No. CAS-061/2018
MONTO MÁXIMO: \$144,000.00 INCLUYE I.V.A.
MONTO MÍNIMO: \$57,600.00 INCLUYE I.V.A.
VIGENCIA: DEL 01 AGOSTO AL 31 DICIEMBRE DE 2018

- DULCES	- TODA LA LOZA Y CRISTALERÍA QUE SE OCUPE EN EL EVENTO.
- HIELO	
- EN LOZA	

SIN TEXTO



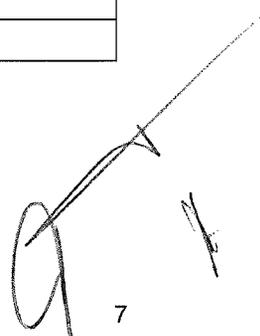
CONTRATO No. CAS-061/2018
 MONTO MÁXIMO: \$144,000.00 INCLUYE I.V.A.
 MONTO MÍNIMO: \$57,600.00 INCLUYE I.V.A.
 VIGENCIA: DEL 01 AGOSTO AL 31 DICIEMBRE DE 2018

1a DE SEPTIEMBRE 2018	
CAFETERÍA	COMIDA
SERVICIO DE CAFÉ DE 9:00 A 17:00 HORAS EN EL AUDITORIO ANGEL MARÍA GARIBAY, UBICADO EN OFICINAS NACIONALES DE CONALEP, CALLE 16 DE SEPTIEMBRE No. 147 NORTE, COLONIA LÁZARO CÁRDENAS, METEPEC, ESTADO DE MÉXICO, C.P. 52148. EL SERVICIO INCLUYE:	EL SERVICIO DE COMIDA INCLUYE:
- BOCADILLOS: * 3 SALADOS * 2 DULCES	- CREMA DE CILANTRO
- CAFÉ	- PECHUGA RELLENA DE JAMÓN Y QUESO GOUDA, BAÑADO EN SALSA DE MORRÓN Y ACOMPAÑADO DE PURÉ DE PAPA
- AGUA PARA TÉ	- FRIJOLES REFritos
- TÉ DE VARIOS SABORES	- CHILES EN VINAGRE
- GALLETAS FINAS	- AGUA DE JAMAICA
- AZÚCAR	- PAN SALADO
- SUSTITUTO DE AZÚCAR	- POSTRE: PAY DE QUESO
- SUSTITUTO DE CREMA PARA CAFÉ	- HIELO
- AGUA EMBOTELLADA DE 600 ML	- CHAFER
- REFRESCOS (DIFERENTES SABORES)	- HORNO DE MICROONDAS
- DULCES	- TODA LA LOZA Y CRISTALERÍA QUE SE OCUPE EN EL EVENTO.
- HIELO	
- EN LOZA	

2a DE SEPTIEMBRE 2018	
CAFETERÍA	COMIDA
SERVICIO DE CAFÉ DE 9:00 A 17:00 HORAS EN EL AUDITORIO ANGEL MARÍA GARIBAY, UBICADO EN OFICINAS NACIONALES DE CONALEP, CALLE 16 DE SEPTIEMBRE No. 147 NORTE, COLONIA LÁZARO CÁRDENAS, METEPEC, ESTADO DE MÉXICO, C.P. 52148. EL SERVICIO INCLUYE:	EL SERVICIO DE COMIDA INCLUYE:
- BOCADILLOS: * 3 SALADOS * 2 DULCES	- SOPA AZTECA
- CAFÉ	- ARRACHERA CON NOPAL ASADO Y QUESO PANELA
- AGUA PARA TÉ	- FRIJOLES REFRITOS
- TÉ DE VARIOS SABORES	- GUACAMOLE
- GALLETAS FINAS	- AGUA DE HORCHATA
- AZÚCAR	- PAN SALADO Y TORTILLAS
- SUSTITUTO DE AZÚCAR	- POSTRE: GELATINA
- SUSTITUTO DE CREMA PARA CAFÉ	- HIELO
- AGUA EMBOTELLADA DE 600 ML	- CHAFER
- REFRESCOS (DIFERENTES SABORES)	- HORNO DE MICROONDAS
- DULCES	- TODA LA LOZA Y CRISTALERÍA QUE SE OCUPE EN EL EVENTO.
- HIELO	
- EN LOZA	

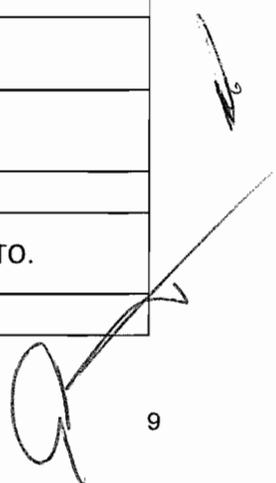
CONTRATO No. CAS-061/2018
 MONTO MÁXIMO: \$144,000.00 INCLUYE I.V.A.
 MONTO MÍNIMO: \$57,600.00 INCLUYE I.V.A.
 VIGENCIA: DEL 01 AGOSTO AL 31 DICIEMBRE DE 2018

OCTUBRE 2018	
CAFETERÍA	COMIDA
SERVICIO DE CAFÉ DE 9:00 A 17:00 HORAS EN EL AUDITORIO ANGEL MARÍA GARIBAY, UBICADO EN OFICINAS NACIONALES DE CONALEP, CALLE 16 DE SEPTIEMBRE No. 147 NORTE, COLONIA LÁZARO CÁRDENAS, METEPEC, ESTADO DE MÉXICO, C.P. 52148. EL SERVICIO INCLUYE:	EL SERVICIO DE COMIDA INCLUYE:
- BOCADILLOS: * 3 SALADOS * 2 DULCES	- FETUCHINI A LA CREMA
- CAFÉ	- ESTOFADO DE RES CON PAPA, ZANAHORIA Y CHÍCHARO
- AGUA PARA TÉ	- FRIJOLES REFritos
- TÉ DE VARIOS SABORES	- CHILES EN VINAGRÉ
- GALLETAS FINAS	- AGUA DE GUAYABA
- AZÚCAR	- PAN SALADO Y TORTILLAS
- SUSTITUTO DE AZÚCAR	- POSTRE: PAY HELADO
- SUSTITUTO DE CREMA PARA CAFÉ	- HIELO
- AGUA EMBOTELLADA DE 600 ML	- CHAFER
- REFRESCOS (DIFERENTES SABORES)	- HORNO DE MICROONDAS
- DULCES	- TODA LA LOZA Y CRISTALERÍA QUE SE OCUPE EN EL EVENTO.
- HIELO	
- EN LOZA	



NOVIEMBRE 2018	
CAFETERÍA	COMIDA
SERVICIO DE CAFÉ DE 9:00 A 17:00 HORAS EN EL AUDITORIO ANGEL MARÍA GARIBAY, UBICADO EN OFICINAS NACIONALES DE CONALEP, CALLE 16 DE SEPTIEMBRE No. 147 NORTE, COLONIA LÁZARO CÁRDENAS, METEPEC, ESTADO DE MÉXICO, C.P. 52148. EL SERVICIO INCLUYE:	EL SERVICIO DE COMIDA INCLUYE:
- BOCADILLOS: * 3 SALADOS * 2 DULCES	- CREMA DE CHILE POBLANO CON GRANOS DE ELOTE
- CAFÉ	- PECHUGA HAWAIANA
- AGUA PARA TÉ	- FRIJOLES REFRITOS
- TÉ DE VARIOS SABORES	- CHILES EN VINAGRE
- GALLETAS FINAS	- AGUA DE GUAYABA
- AZÚCAR	- PAN SALADO Y TORTILLAS
- SUSTITUTO DE AZÚCAR	- POSTRE: CANASTA HOJALDRADA DE PIÑA
- SUSTITUTO DE CREMA PARA CAFÉ	- HIELO
- AGUA EMBOTELLADA DE 600 ML	- CHAFER
- REFRESCOS (DIFERENTES SABORES)	- HORNO DE MICROONDAS
- DULCES	- TODA LA LOZA Y CRISTALERÍA QUE SE OCUPE EN EL EVENTO.
- HIELO	
- EN LOZA	

DICIEMBRE 2018	
CAFETERÍA	COMIDA
SERVICIO DE CAFÉ DE 9:00 A 17:00 HORAS EN EL AUDITORIO ANGEL MARÍA GARIBAY, UBICADO EN OFICINAS NACIONALES DE CONALEP, CALLE 16 DE SEPTIEMBRE No. 147 NORTE, COLONIA LÁZARO CÁRDENAS, METEPEC, ESTADO DE MÉXICO, C.P. 52148. EL SERVICIO INCLUYE:	EL SERVICIO DE COMIDA INCLUYE:
- BOCADILLOS: * 3 SALADOS * 2 DULCES	- ENSALADA PRIMAVERA CON MANZANA Y DURAZNO
- CAFÉ	- LOMO CON PAPAS EN SALSA GUAJILLO
- AGUA PARA TÉ	- FRIJOLES REFRITOS
- TÉ DE VARIOS SABORES	- CHILES EN VINAGRE
- GALLETAS FINAS	- POSTRE: MOUSSE DE MANGO
- AZÚCAR	- PAN SALADO
- SUSTITUTO DE AZÚCAR	- REFRESCOS (DIFERENTES SABORES)
- SUSTITUTO DE CREMA PARA CAFÉ	- AGUA
- AGUA EMBOTELLADA DE 600 ML	- HIELO
- REFRESCOS (DIFERENTES SABORES)	- CHAFER
- DULCES	- HORNO DE MICROONDAS
- HIELO	- TODA LA LOZA Y CRISTALERÍA QUE SE OCUPE EN EL EVENTO.
- EN LOZA	



CONTRATO No. CAS-061/2018
MONTO MÁXIMO: \$144,000.00 INCLUYE I.V.A.
MONTO MÍNIMO: \$57,600.00 INCLUYE I.V.A.
VIGENCIA: DEL 01 AGOSTO AL 31 DICIEMBRE DE 2018

EL SERVICIO SE BRINDARÁ DENTRO DE LOS PRIMEROS QUINCE DÍAS DE CADA MES; COMPROMETIÉNDOSE LA DIRECCIÓN CORPORATIVA DE ASUNTOS JURÍDICOS A ENVIAR UNA NOTIFICACIÓN (AVISO) PREVIO AL PROVEEDOR, CON UN MÍNIMO DE CINCO DÍAS PREVIOS AL EVENTO, CONFIRMANDO LA FECHA EN QUE SE REALIZARA EL MISMO Y LAS PERSONAS QUE ASISTIRÁN. ES IMPORTANTE MENCIONAR QUE TODAS LAS REUNIONES SE REALIZARÁN EN UN HORARIO DE 9:00 A 16: 00 HORAS CADA UNA.

EL PROVEEDOR DEBERÁ ENTREGAR LOS INSUMOS DE CAFETERÍA EN UN HORARIO CONTINUO DE 9:00 A 17:00 HORAS Y LOS INSUMOS DE COMIDA EN UN HORARIO DE 13:00 A 14:30 HORAS.

ADICIONAL EL PROVEEDOR DEBERÁ CONTAR CON UN MÍNIMO DE 2 PERSONAS DE APOYO PARA LA CAFETERÍA Y DE 10 PERSONAS DE APOYO PARA DAR LA ATENCIÓN A LOS COMENSALES.

TERCERA: DESCRIPCIÓN DE LOS ANEXOS.- LOS ANEXOS QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE ÉSTE CONTRATO Y QUE SE ENCUENTRAN FIRMADOS POR EL "PROVEEDOR", SON LOS SIGUIENTES:

ANEXO No. 1: DOCUMENTACIÓN LEGAL DEL "PROVEEDOR"

ANEXO No. 2: COTIZACIÓN.

ANEXO No. 3: FÓRMATOS DE FIANZA Y DE CARTA GARANTÍA.

CUARTA: MONTO.- "LAS PARTES" ACUERDAN QUE EL MONTO TOTAL QUE EL "CONALEP" PAGARÁ A EL "PROVEEDOR" POR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SERÁ COMO MONTO MÁXIMO: \$144,000.00 (CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS M.N.) Y COMO MONTO MÍNIMO: \$57,600.00 (CINCUENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS PESOS M.N.) AMBOS MONTOS INCLUYEN I.V.A. EL "PROVEEDOR" MANIFIESTA QUE EL PRECIO SERÁ FIJO DURANTE TODA LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION	IMPORTE POR PERSONA
1	PAQ	INSUMOS DE ALIMENTOS POR PERSONA	\$275.86
		SUBTOTAL	\$275.86
		IVA	\$44.14
		TOTAL	\$320.00

QUINTA: CONDICIONES DE PAGO.- EL "CONALEP" REALIZARÁ EL PAGO EN 5 EXHIBICIONES, AL TÉRMINO DE CADA REUNIÓN Y UNA VEZ QUE HAYA REALIZADO LA ENTREGA DE LOS INSUMOS, A ENTERA SATISFACCIÓN DEL "CONALEP".

EL "CONALEP" SE OBLIGA A REALIZAR EL PAGO EN 5 EXHIBICIONES, AL TÉRMINO DE CADA REUNIÓN Y UNA VEZ QUE HAYA REALIZADO LA ENTREGA DE LOS INSUMOS, A ENTERA SATISFACCIÓN DEL "CONALEP"., DENTRO DE LOS 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA RESPECTIVA; DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 51 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SIEMPRE Y CUANDO REÚNA TODOS LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS POR EL ARTÍCULO 29 A DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN.

CONTRATO No. CAS-061/2018
MONTO MÁXIMO: \$144,000.00 INCLUYE I.V.A.
MONTO MÍNIMO: \$57,600.00 INCLUYE I.V.A.
VIGENCIA: DEL 01 AGOSTO AL 31 DICIEMBRE DE 2018

- D) PARA GARANTIZAR POR EL PERIODO DEL 01 AGOSTO AL 31 DICIEMBRE DE 2018, MÁS SESENTA DÍAS NATURALES, LAS OBLIGACIONES A QUE SE REFIERE EL INCISO ANTERIOR, EL "PROVEEDOR" DEBERÁ EXHIBIR UNA CARTA GARANTÍA QUE AMPARE LA CALIDAD DE LOS BIENES, MISMA QUE CORRERÁ A PARTIR DE LA FECHA DE QUE SE ENTREGUEN DE CONFORMIDAD CON LA CLÁUSULA SEGUNDA Y EL ANEXO No. 2 DEL PRESENTE CONTRATO, ÉSTA EN PAPEL MEMBRETADO Y CON LA FIRMA DEL APODERADO LEGAL DEL "PROVEEDOR" QUE SERÁN REVISADAS Y APROBADAS EN SU CASO POR EL "CONALEP", DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 77 Y 78 DE LA LEY FEDERAL DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR; Y,
- E) SE HARÁ EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO CUANDO NO SE CUMPLAN LAS CONDICIONES CONVENIDAS EN EL CONTRATO; LOS BIENES NO SEAN REALIZADOS EN LAS FECHAS SOLICITADAS; CUANDO LOS PRODUCTOS Y SERVICIOS NO CUMPLAN CON LAS ESPECIFICACIONES PACTADAS; POR INCUMPLIMIENTO DE ALGUNA DE LAS OBLIGACIONES DEL "PROVEEDOR". LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA SERÁ DIVISIBLE, CONSIDERANDO LAS CARACTERÍSTICAS DE LOS SERVICIOS, Y EN CASO DE PRESENTARSE ALGÚN INCUMPLIMIENTO SE HARÁ EFECTIVA LA MISMA EN DICHS TÉRMINOS.

DÉCIMA PRIMERA: MODIFICACIÓN AL CONTRATO.- EL "CONALEP" PODRÁ REALIZAR CONVENIOS MODIFICATORIOS DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO, MISMOS QUE DEBEN FORMALIZARSE POR ESCRITO Y SER SUSCRITOS POR AMBAS PARTES. LAS MODIFICACIONES NO PODRÁN VERSAR SOBRE PRECIOS, ANTICIPOS, PAGOS PROGRESIVOS, ESPECIFICACIONES, Y EN GENERAL CUALQUIER CAMBIO QUE IMPLIQUE OTORGAR CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS A "PROVEEDOR" COMPARADAS CON LAS ESTABLECIDAS ORIGINALMENTE. DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

DÉCIMA SEGUNDA: PRÓRROGAS.- CON FUNDAMENTO EN LA FRACCIÓN XV DEL ARTÍCULO 45 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SE PODRÁN OTORGAR PRÓRROGAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL "PROVEEDOR", DERIVADO DE CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR DEBIDAMENTE JUSTIFICADO Y DOCUMENTADO, SIEMPRE Y CUANDO NO IMPLIQUE OTORGAR CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS DE LAS PACTADAS ORIGINALMENTE Y SE REALICE DENTRO DEL PRESENTE EJERCICIO PRESUPUESTAL, MISMAS QUE DEBERÁN FORMALIZARSE A TRAVÉS DEL INSTRUMENTO JURÍDICO QUE CORRESPONDA, DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

DÉCIMA TERCERA: TERMINACIÓN ANTICIPADA.- EL "CONALEP" PODRÁ DAR POR TERMINADOS ANTICIPADAMENTE EL CONTRATO CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL, O BIEN, CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD DE REQUERIR LOS BIENES O SERVICIOS ORIGINALMENTE CONTRATADOS, Y SE DEMUESTRE QUE DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS, SE OCASIONARÍA ALGÚN DAÑO O PERJUICIO AL ESTADO, O SE DETERMINE LA NULIDAD DE LOS ACTOS QUE DIERON ORIGEN AL PRESENTE CONTRATO, CON MOTIVO DE LA RESOLUCIÓN DE UNA INCONFORMIDAD O INTERVENCIÓN DE OFICIO EMITIDA POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA. EN ESTOS SUPUESTOS EL "CONALEP" REEMBOLSARÁ AL "PROVEEDOR" LOS GASTOS NO RECUPERABLES EN QUE HAYA INCURRIDO, SIEMPRE QUE ÉSTOS SEAN RAZONABLES, ESTÉN DEBIDAMENTE COMPROBADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL PRESENTE CONTRATO.

DÉCIMA CUARTA: RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.- EL "CONALEP" PODRÁ EN CUALQUIER MOMENTO RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL PRESENTE CONTRATO, CUANDO EL "PROVEEDOR" INCURRA EN INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO. SI PREVIAMENTE A LA DETERMINACIÓN DE DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, SE HICIERE ENTREGA E INSTALACIÓN DE LOS BIENES O SE PRESTAREN LOS SERVICIOS, EL PROCEDIMIENTO INICIADO QUEDARÁ SIN EFECTO, PREVIA ACEPTACIÓN Y VERIFICACIÓN DEL "CONALEP" DE QUE CONTINUA VIGENTE LA NECESIDAD DE LOS MISMOS, APLICANDO EN SU CASO LAS PENAS CONVENCIONALES CORRESPONDIENTES.

SE CONSIDERARÁN CAUSALES DE RESCISIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, LOS SIGUIENTES SUPUESTOS, QUE SE SEÑALAN EN FORMA ENUNCIATIVA, MÁS NO LIMITATIVA:

"Pr-ADMVO-CONALEP-001-Pr-01-F-01"
DSGC.



CONTRATO No. CAS-061/2018
MONTO MÁXIMO: \$144,000.00 INCLUYE I.V.A.
MONTO MÍNIMO: \$57,600.00 INCLUYE I.V.A.
VIGENCIA: DEL 01 AGOSTO AL 31 DICIEMBRE DE 2018

- 1.- SI NO ENTREGA LOS BIENES OFERTADOS DENTRO DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.
- 2.- SI NO CUMPLE CON LO ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA SEGUNDA Y EL ANEXO No. 2.
- 3.- SI NO CUMPLE CON SUS OBLIGACIONES, POR FALTA DE MATERIALES O EQUIPO.
- 4.- SI NO DA LAS FACILIDADES NECESARIAS A LOS SUPERVISORES QUE AL EFECTO DESIGNE EL "CONALEP" PARA LA REVISIÓN Y CONTROL DE SUS ACTIVIDADES.
- 5.- POR SU NEGATIVA A CAMBIAR LOS BIENES QUE EL "CONALEP" NO ACEPTA POR DEFICIENTES.
- 6.- SI CEDE, TRASPASA O SUBCONTRATA PARTE O LA TOTALIDAD DE LA OBLIGACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO.
- 7.- SI NO GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO POR EL MONTO TOTAL DEL CONTRATO.
- 8.- MODIFIQUE LAS CARACTERÍSTICAS DE LOS BIENES OFERTADOS SIN AUTORIZACIÓN EXPRESA DEL "CONALEP".
- 9.- NO CUMPLA CON ALGUNA DE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO.
- 10.- SI REBASA EL PORCENTAJE DE INCUMPLIMIENTO RESPECTO AL MONTO TOTAL DEL CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 53 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN SE LLEVARÁ A CABO CONFORME A LO SIGUIENTE:

SE PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EN CUALQUIER MOMENTO EL CONTRATO, EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL "PROVEEDOR", EL PROCEDIMIENTO SE INICIARÁ CONFORME A LO SIGUIENTE.

I. SE INICIARÁ A PARTIR DE QUE EL "PROVEEDOR" SEA COMUNICADO POR ESCRITO DEL INCUMPLIMIENTO EN QUE HAYA INCURRIDO, PARA QUE EN UN TÉRMINO DE CINCO DÍAS HÁBILES EXPONGA LO QUE A SU DERECHO CONVENGA Y APORTE, EN SU CASO, LAS PRUEBAS QUE ESTIME PERTINENTES;

II. TRANSCURRIDO EL TÉRMINO A QUE SE REFIERE LA FRACCIÓN ANTERIOR, EL "CONALEP" CONTARÁ CON UN PLAZO DE QUINCE DÍAS PARA RESOLVER, CONSIDERANDO LOS ARGUMENTOS Y PRUEBAS QUE HUBIERE HECHO VALER EL "PROVEEDOR". LA DETERMINACIÓN DE DAR O NO POR RESCINDIDO EL CONTRATO DEBERÁ SER DEBIDAMENTE FUNDADA, MOTIVADA Y COMUNICADA AL "PROVEEDOR" DENTRO DICHO PLAZO; Y

III. CUANDO SE RESCINDA EL CONTRATO SE FORMULARÁ EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE, A EFECTO DE HACER CONSTAR LOS PAGOS QUE DEBA EFECTUAR EL "CONALEP" POR CONCEPTO DE LOS BIENES RECIBIDOS O LOS SERVICIOS PRESTADOS HASTA EL MOMENTO DE RESCISIÓN.

INICIADO UN PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN EL "CONALEP", BAJO SU RESPONSABILIDAD, PODRÁN SUSPENDER EL TRÁMITE DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.

SI PREVIAMENTE A LA DETERMINACIÓN DE DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, SE HICIERE ENTREGA DE LOS BIENES O SE PRESTAREN LOS SERVICIOS, EL PROCEDIMIENTO INICIADO QUEDARÁ SIN EFECTO, PREVIA ACEPTACIÓN Y VERIFICACIÓN DEL "CONALEP" DE QUE CONTINÚA VIGENTE LA NECESIDAD DE LOS MISMOS, APLICANDO, EN SU CASO, LAS PENAS CONVENCIONALES CORRESPONDIENTES.

EL "CONALEP", PODRÁ DETERMINAR NO DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, CUANDO DURANTE EL PROCEDIMIENTO ADVIERTA QUE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO PUDIERA OCASIONAR ALGÚN DAÑO O AFECTACIÓN A LAS FUNCIONES QUE TIENE ENCOMENDADAS. EN ESTE SUPUESTO, DEBERÁ ELABORAR UN DICTAMEN EN EL CUAL JUSTIFIQUE QUE LOS IMPACTOS ECONÓMICOS O DE OPERACIÓN QUE SE OCASIONARÍAN CON LA RESCISIÓN DEL CONTRATO RESULTARÍAN MÁS INCONVENIENTES.

AL NO DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO EL "CONALEP" ESTABLECERÁ CON EL "PROVEEDOR" OTRO PLAZO, QUE LE PERMITA SUBSANAR EL INCUMPLIMIENTO QUE HUBIERE MOTIVADO EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO. EL CONVENIO MODIFICATORIO QUE AL EFECTO SE CELEBRE DEBERÁ ATENDER A LAS CONDICIONES PREVISTAS POR LOS DOS ÚLTIMOS PÁRRAFOS DEL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.



CONTRATO No. CAS-061/2018
MONTO MÁXIMO: \$144,000.00 INCLUYE I.V.A.
MONTO MÍNIMO: \$57,600.00 INCLUYE I.V.A.
VIGENCIA: DEL 01 AGOSTO AL 31 DICIEMBRE DE 2018

CUANDO POR MOTIVO DEL ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES O LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, O EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN SE UBIQUE EN UN EJERCICIO FISCAL DIFERENTE A AQUÉL EN QUE HUBIERE SIDO ADJUDICADO EL CONTRATO, EL "CONALEP" PODRÁ RECIBIR LOS BIENES O SERVICIOS, PREVIA VERIFICACIÓN DE QUE CONTINÚA VIGENTE LA NECESIDAD DE LOS MISMOS Y SE CUENTA CON PARTIDA Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA DEL EJERCICIO FISCAL VIGENTE, DEBIENDO MODIFICARSE LA VIGENCIA DEL CONTRATO CON LOS PRECIOS ORIGINALMENTE PACTADOS. CUALQUIER PACTO EN CONTRARIO A LO DISPUESTO EN ESTE ARTÍCULO SE CONSIDERARÁ NULO.

DÉCIMA QUINTA: PENAS CONVENCIONALES.-DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 53 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, 95 Y 96 DE SU REGLAMENTO, EL "CONALEP" APLICARÁ UNA PENA CONVENCIONAL HASTA POR UN 10% DEL MONTO MÁXIMO A EJERCER DEL CONTRATO POR ATRASO E INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFICIENTE EN LA ENTREGA DE LOS BIENES, APLICABLES DE LA SIGUIENTE MANERA:

a) POR ATRASO EN EL CUMPLIMIENTO DE LA FECHA PACTADA PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES DE ACUERDO A LO SEÑALADO EN EL ANEXO NO. 2, LA PENA SERÁ DEL 1% DIARIO EN FUNCIÓN DE LOS BIENES NO ENTREGADOS O NO PRESTADO, HASTA POR UN 10% DEL MONTO MÁXIMO DEL CONTRATO.

b) POR INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFICIENTE EN LA ENTREGA DE LOS BIENES, LA PENA SERÁ DEL 10% DEL IMPORTE MÁXIMO COBRADO POR EL "PROVEEDOR" DEL TOTAL DE LA FACTURA QUE AMPARA DICHA ENTREGA.

DICHAS PENALIZACIONES QUE SE APLIQUEN DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, NO PODRÁN SER MAYOR AL 10% DEL MONTO MÁXIMO DEL CONTRATO."

DÉCIMA SEXTA: DEL PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.- EN CUALQUIER MOMENTO EL "PROVEEDOR" Y EL "CONALEP" PODRÁN PRESENTAR ANTE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA SOLICITUD DE CONCILIACIÓN, POR DESAVENENCIAS DERIVADAS DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

UNA VEZ RECIBIDA LA SOLICITUD RESPECTIVA, LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA SEÑALARÁ DÍA Y HORA PARA QUE TENGA VERIFICATIVO LA AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN Y CITARÁ A "LAS PARTES". DICHA AUDIENCIA SE DEBERÁ INICIAR DENTRO DE LOS QUINCE DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FECHA DE RECEPCIÓN DE LA SOLICITUD.

LA ASISTENCIA A LA AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN SERÁ OBLIGATORIA PARA AMBAS PARTES, POR LO QUE LA INASISTENCIA POR PARTE DEL "PROVEEDOR" TRAERÁ COMO CONSECUENCIA TENER POR NO PRESENTADA SU SOLICITUD.

EN LA AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN, LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, TOMANDO EN CUENTA LOS HECHOS MANIFESTADOS EN LA SOLICITUD Y LOS ARGUMENTOS QUE HICIERE VALER EL "CONALEP", DETERMINARÁ LOS ELEMENTOS COMÚNES Y LOS PUNTOS DE CONTROVERSA Y EXHORTARÁ A "LAS PARTES" PARA CONCILIAR SUS INTERESES, CONFORME A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SIN PREJUZGAR SOBRE EL CONFLICTO PLANTEADO.

EN EL SUPUESTO DE QUE "LAS PARTES" LLEGUEN A UN ACUERDO DURANTE LA CONCILIACIÓN, EL CONVENIO RESPECTIVO OBLIGARÁ A LAS MISMAS, Y SU CUMPLIMIENTO PODRÁ SER DEMANDADO POR LA VÍA JUDICIAL CORRESPONDIENTE. LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA DARÁ SEGUIMIENTO A LOS ACUERDOS DE VOLUNTADES, PARA LO CUAL EL "CONALEP" DEBERÁ REMITIR UN INFORME SOBRE EL AVANCE DE CUMPLIMIENTO DEL MISMO, EN TÉRMINOS DEL REGLAMENTO DE LA LEY ANTES CITADA.

EN CASO DE NO EXISTIR ACUERDO DE VOLUNTADES, "LAS PARTES" PODRÁN OPTAR POR CUALQUIER VÍA DE SOLUCIÓN A SU CONTROVERSA.

CONTRATO No. CAS-061/2018
MONTO MÁXIMO: \$144,000.00 INCLUYE I.V.A.
MONTO MÍNIMO: \$57,600.00 INCLUYE I.V.A.
VIGENCIA: DEL 01 AGOSTO AL 31 DICIEMBRE DE 2018

DÉCIMA SÉPTIMA: TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.- EN CUMPLIMIENTO A LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y A LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA "LAS PARTES" RECONOCEN, DESDE ESTE MOMENTO, EL PRINCIPIO DE TRANSPARENCIA DE LA INFORMACIÓN PÚBLICA, POR LO CUAL AQUELLA INFORMACIÓN QUE SE LLEGUE A GENERAR, TENDRÁ ESTA CARACTERÍSTICA, Y EN CONSECUENCIA DEBERÁ DIFUNDIRSE POR AMBAS, SIEMPRE Y CUANDO NO SEA CLASIFICADA COMO CONFIDENCIAL Y/O RESERVADA DE ACUERDO A LA NORMATIVIDAD SEÑALADA.

POR LO QUE SE REFIERE AL TRATAMIENTO, RESGUARDO Y TRANSMISIÓN DE DATOS PERSONALES, "LAS PARTES" SE COMPROMETEN A OBSERVAR LOS PRINCIPIOS ESTABLECIDOS POR LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y A LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA; LA LEY FEDERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE PARTICULARES; LA LEY GENERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS; Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES.

DÉCIMA OCTAVA: RELACIONES LABORALES.- EL "PROVEEDOR" EN SU CARÁCTER DE EMPRESARIO Y DE PATRÓN DEL PERSONAL QUE OCUPE CON MOTIVO DE LA ENTREGA DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y DEMÁS ORDENAMIENTOS EN MATERIA FISCAL, DEL TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL, POR LO QUE "PROVEEDOR" EN FORMA EXPRESA LIBERA A EL "CONALEP" DE CUALQUIER CONTROVERSIA LEGAL QUE PUDIERA SURGIR.

EL "PROVEEDOR" CONVIENE, POR LO MISMO, EN RESPONDER A SU COSTA DE TODAS LAS RECLAMACIONES QUE SUS TRABAJADORES PRESENTAREN EN SU CONTRA, O EN CONTRA DEL "CONALEP", POR LO QUE EL "PROVEEDOR" LIBERA AL "CONALEP" EN FORMA EXPRESA DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD QUE AL RESPECTO PUDIERA SURGIR.

DÉCIMA NOVENA: LUGAR DE ENTREGA DE LOS PRODUCTOS: AUDITORIO ÁNGEL MARÍA GARIBAY, UBICADO EN OFICINAS NACIONALES DEL CONALEP, CALLE 16 DE SEPTIEMBRE NO. 147 NTE. COL. LÁZARO CÁRDENAS, METEPEC ESTADO DE MÉXICO, C.P. 52148.

CONDICIONES DE ENTREGA: EL LICITANTE ADJUDICADO DEBERÁ ENTREGAR LOS BIENES CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES Y CARACTERÍSTICAS OFERTADAS Y A LO ESTIPULADO EN ESTE CONTRATO.

EL "CONALEP" SE RESERVA EL DERECHO DE RECLAMAR POR SERVICIOS DEFICIENTEMENTE PRESTADOS O POR PAGO DE LO INDEBIDO.

CON FUNDAMENTO EN LA FRACCIÓN XVII DEL ARTÍCULO 45 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EL "CONALEP" PODRÁ SOLICITAR LA REPOSICIÓN DE LOS BIENES AL MOMENTO DE VERIFICAR LA REALIZACIÓN DE LOS MISMOS, POR LO TANTO EL "PROVEEDOR" DEBERÁ PROCEDER A LA REPOSICIÓN DE LOS MISMOS DE MANERA INMEDIATA A PARTIR DE QUE SEA NOTIFICADO, DE NO SER ASÍ SE PROCEDERÁ CONFORME A LAS CLÁUSULAS RELATIVAS A PENAS CONVENCIONALES Y PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN DE CONTRATO.

LA DIRECCIÓN CORPORATIVA DE ASUNTOS JURÍDICOS SERÁ LA RESPONSABLE DE LA SUPERVISIÓN DE LOS SERVICIOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SOLICITADAS, ASÍ COMO DE VERIFICAR SU DEBIDA ENTREGA.

VIGÉSIMA: LEGISLACIÓN.- PARA LA INTERPRETACIÓN, CUMPLIMIENTO Y MODIFICACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO PARA TODO AQUELLO QUE NO ESTÉ EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN EL MISMO, SE ESTARÁ SUPLETORIAMENTE AL CÓDIGO CIVIL FEDERAL, LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y EL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, ASÍ COMO TODA LA DEMÁS LEGISLACIÓN Y NORMATIVIDAD APLICABLE.

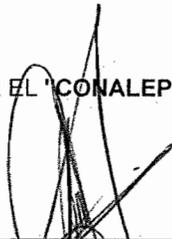
"Pr-ADMVO-CONALEP-001-Pr-01-F-01"
DSGC.

CONTRATO No. CAS-061/2018
MONTO MÁXIMO: \$144,000.00 INCLUYE I.V.A.
MONTO MÍNIMO: \$57,600.00 INCLUYE I.V.A.
VIGENCIA: DEL 01 AGOSTO AL 31 DICIEMBRE DE 2018

VIGÉSIMA PRIMERA: JURISDICCIÓN.- EN CASO DE CONTROVERSA, "LAS PARTES" RESOLVERÁN LAS MISMAS ANTE LOS TRIBUNALES FEDERALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, RENUNCIANDO TÁCITA Y EXPRESAMENTE A CUALQUIER FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO O CUALQUIER OTRA CAUSA.

LAS PARTES, ENTERADAS DEL CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL DE TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS DE ESTE INSTRUMENTO, LO FIRMAN EN METEPEC, ESTADO DE MÉXICO, EL DÍA 31 DE JULIO DEL 2018.

POR EL "CONALEP"



M. EN H.P. BELEN DIAZ ALVAREZ
DIRECTORA DE INFRAESTRUCTURA Y
ADQUISICIONES

POR EL "PROVEEDOR"



C. JOSÉ ANTONIO DE JESÚS D OPORTO
PROVEEDOR

TESTIGO



LIC. MARÍA DE LOS ANGELES SÁNCHEZ CRUZ
COORDINADORA DE
ADQUISICIONES Y SERVICIOS

REVISÓ TÉCNICAMENTE



MTRO. IVÁN HERNÁN SIERRA SANTOS
DIRECTOR CORPORATIVO DE
ASUNTOS JURÍDICOS

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° CAS-061/2018, CELEBRADO ENTRE EL COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA Y JOSÉ ANTONIO DE JESÚS D OPORTO, CON FECHA 31 DE JULIO DE 2018.

ANEXO 1

se elimino clave



se elimino clave



Estados Unidos Mexicanos

Acta de Nacimiento

Datos del Registrado

JOSE ANTONIO DE JESUS

Nombre(s):

JUAREZ

Primer Apellido:

D OPORTO

Segundo Apellido:

TOLUCA

se eliminaron 13 renglones datos personales

Fundamento Legal: Artículos 6 fracción II, de la Constitución Política de Estados Unidos Mexicanos; 116, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 16, 113 fracción I y 118 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. **Motivación:** La protección de datos personales es un derecho universal consagrado en la Declaración Universal de Derechos Humanos, al establecer que las personas tienen derecho a la protección de la ley de sus datos personales, dicha normatividad es retomada por nuestra Constitución en su artículo 6, fracción II, elevando el derecho a garantía Constitucional protegida y tutelada por el Estado, las Leyes Reglamentarias en la materia fijaron que los datos personales se refieren a toda aquella información asociada a una persona o individuo que lo hace identificable del resto de las personas (nombre, domicilio, teléfono, fotografía, huellas dactilares, sexo, nacionalidad, edad, lugar de nacimiento, raza, filiación, preferencias políticas, fecha de nacimiento, imagen del iris del ojo, patrón de la voz, etc.) y por lo tanto deben ser protegidos por el CONALEP.

Fundamento Legal: Artículos 6 fracción II, de la Constitución Política de Estados Unidos Mexicanos; 116, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 16, 113 fracción I y 118 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. **Motivación:** La protección de datos personales es un derecho universal consagrado en la Declaración Universal de Derechos Humanos, al establecer que las personas tienen derecho a la protección de la ley de sus datos personales, dicha normatividad es retomada por nuestra Constitución en su artículo 6, fracción II, elevando el derecho a garantía Constitucional protegida y tutelada por el Estado, las Leyes Reglamentarias en la materia fijaron que los datos personales se refiere a toda aquella información asociada a una persona o individuo que lo hace identificable del resto de las personas (nombre, domicilio, teléfono, fotografía, huellas dactilares, sexo, nacionalidad, edad, lugar de nacimiento, raza, filiación, preferencias políticas, fecha de nacimiento, imagen del iris del ojo, patrón de la voz, etc.) y por lo tanto deben ser protegidos por el CONALEP.



ACUSE DE MOVIMIENTOS DE ACTUALIZACIÓN DE SITUACIÓN FISCAL

Lugar y Fecha de Emisión
TONATICO, MEXICO, a 30 de Julio de 2018

Ha sido procesado el aviso de actualización al registro federal de contribuyentes exitosamente, con la siguiente información:

Datos de Identificación del Contribuyente:

RFC:	se elimino
CURP:	se elimino
Nombre (s):	JOSE ANTONIO DE JESUS
Primer Apellido:	JUAREZ
Segundo Apellido:	D OPORTO

Tipo de Movimiento:

Identificación del aviso: Actualización aumento/disminución de obligaciones	Fecha del Aviso: 30/07/2018
--	------------------------------------

Actividades Económicas:

Orden	Actividad Económica	Porcentaje	Fecha Inicio	Fecha Fin
1	Comercio al por menor de computadoras y sus accesorios	20%	01/12/2014	
2	Construcción de inmuebles comerciales, institucionales y de servicios	10%	30/07/2018	
9	Comercio al por menor de otros alimentos preparados para su consumo	10%	30/07/2018	
7	Comercio al por menor en ferreterías y llaperías	10%	01/12/2014	
6	Comercio al por menor de artículos de papelería	10%	01/09/2014	

Contacto

Av Hidalgo 77, col. Guerrero, s.p. 06390, Ciudad de México.
Atención telefónica: 627 22 728 desde la Ciudad de México,
o 01 (55) 627 22 728 del resto del país.
Desde Estados Unidos y Canadá: 1 877 44 38 728
denuncias@sat.gob.mx

ACUSE DE MOVIMIENTOS DE ACTUALIZACIÓN DE SITUACIÓN FISCAL

5	Comercio al por menor de aparatos ortopédicos	10%	03/04/2017	
8	Comercio al por menor de artículos para la limpieza	10%	01/12/2014	
4	Farmacias sin minisuper	10%	30/07/2018	
3	Comercio al por menor en tiendas de abarrotes, ultramarinos y misceláneas	10%	30/07/2018	

Regímenes:

Régimen	Fecha Inicio	Fecha Fin
Régimen de Incorporación Fiscal	01/09/2014	

Obligaciones:

Descripción de la Obligación	Descripción Vencimiento	Fecha Inicio	Fecha Fin
Pago definitivo bimestral del RIF	A más tardar el último día del mes inmediato posterior al bimestre que corresponda la declaración.	01/09/2014	
Pago definitivo bimestral de IVA.	A más tardar el último día del mes inmediato posterior al bimestre que corresponda la declaración.	01/09/2014	

Datos de Identificación del Representante Legal:

RFC: se elimino	CURP: se elimino	
Nombre (s): JOSE CESAR	Primer Apellido: MEJIA	Segundo Apellido: SOLORZANO
Fecha de Nacimiento: se elimino		

Declaro bajo protesta de decir verdad y conocedor de las penas en que incurren las personas que declaran con falsedad en los términos de lo dispuesto por el artículo 247, fracción I del Código Penal Federal, en relación con el artículo 110 fracción II del Código Fiscal de la Federación,



ACUSE DE MOVIMIENTOS DE ACTUALIZACIÓN DE SITUACIÓN FISCAL

manifiesto que todos los datos asentados en esta forma oficial son verídicos y exactos.

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los Lineamientos de Protección de Datos Personales y con diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Cadena Original Sello:
Sello Digital:

||30/07/2018|RF201895767607|Autoservicio|COBL|JUDA650214T17|2000001000007000112188||
oA+MdLTf9SQY3t5UD37/KXkTNydlz/wX++7zb5x+pAkZljbsWDSSj8tT1ggOlaqhMZWLuS4FjOP7gY26adnRaftB
4/GGjBFXB3qBSg8n0aud4WcH19dr+ww7rGkE2xZlUnxryrpFANyoIVkgJQav0EfiDeYdJijPSiGr7BAnfA=



Contacto

Av Hidalgo 77, col Guerrero, c.p. 06300, Ciudad de México
Atención telefónica 627 22 728 desde la Ciudad de México,
o 01 (55) 627 22 723 del resto del país
Desde Estados Unidos y Canadá 1 877 44 83 723
denuncias@sat.gob.mx

Fundamento Legal: Artículos 6 fracción II, de la Constitución Política de Estados Unidos Mexicanos; 116, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 16, 113 fracción I y 118 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. **Motivación:** La protección de datos personales es un derecho universal consagrado en la Declaración Universal de Derechos Humanos, al establecer que las personas tienen derecho a la protección de la ley de sus datos personales, dicha normatividad es retomada por nuestra Constitución en su artículo 6, fracción II, elevando el derecho a garantía Constitucional protegida y tutelada por el Estado, las Leyes Reglamentarias en la materia fijaron que los datos personales se refiere a toda aquella información asociada a una persona o individuo que lo hace identificable del resto de las personas (nombre, domicilio, teléfono, fotografía, huellas dactilares, sexo, nacionalidad, edad, lugar de nacimiento, raza, filiación, preferencias políticas, fecha de nacimiento, imagen del iris del ojo, patrón de la voz, etc.) y por lo tanto deben ser protegidos por el CONALEP.



SHCP
SECRETARÍA DE HACIENDA
Y CRÉDITO PÚBLICO

**ACUSE DE RECIBO
DECLARACIÓN DE IMPUESTOS FEDERALES
RÉGIMEN DE INCORPORACIÓN FISCAL**



Hoja 1 de 2

RFC: se elimino **Periodo:** Mayo - Junio 2018
Nombre: JOSE ANTONIO DE JESUS JUAREZ D OPORTO **Tipo declaración:** Normal
Fecha de recepción: 03/07/2018 **Folio:** 18070067892162

IVA

Ingresos por ventas al público en general	\$177,513
IVA por venta al público en general	\$3,550
Porcentaje reducción	100%
Reducción	\$3,550
IVA a pagar	\$0
Actualización	\$0
Recargos	\$0
Total de contribuciones	\$0
Total de aplicaciones	\$0
Cantidad a cargo	\$0
Cantidad a pagar	\$0

ISR

Ingresos cobrados	\$177,513
Compras y gastos pagados	\$177,483
Participación de utilidades (PTU)	\$0
Diferencia por gastos mayores a ingresos	\$0
Diferencia de gastos mayores a ingresos de periodos anteriores	\$0
Utilidad	\$30
ISR determinado	\$1
Porcentaje reducción	80%
Reducción	\$1
ISR retenido	\$0
ISR a pagar	\$0
Actualización	\$0
Recargos	\$0
Total de contribuciones	\$0
Total de aplicaciones	\$0
Cantidad a cargo	\$0
Cantidad a pagar	\$0



ACUSE DE RECIBO
DECLARACIÓN DE IMPUESTOS FEDERALES
RÉGIMEN DE INCORPORACIÓN FISCAL



Hoja 2 de 2

RFC: se elimino Periodo: Mayo - Junio 2018
Nombre: JOSE ANTONIO DE JESUS JUAREZ D OPORTO Tipo declaración: Normal
Fecha de recepción: 03/07/2018 Folio: 18070067892162

Fundamento Legal: Artículos 6 fracción II, de la Constitución Política de Estados Unidos Mexicanos; 116, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 16, 113 fracción I y 118 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. **Motivación:** La protección de datos personales es un derecho universal consagrado en la Declaración Universal de Derechos Humanos, al establecer que las personas tienen derecho a la protección de la ley de sus datos personales, dicha normatividad es retomada por nuestra Constitución en su artículo 6, fracción II, elevando el derecho a garantía Constitucional protegida y tutelada por el Estado, las Leyes Reglamentarias en la materia fijaron que los datos personales se refiere a toda aquella información asociada a una persona o individuo que lo hace identificable del resto de las personas (nombre, domicilio, teléfono, fotografía, huellas dactilares, sexo, nacionalidad, edad, lugar de nacimiento, raza, filiación, preferencias políticas, fecha de nacimiento, imagen del iris del ojo, patrón de la voz, etc.) y por lo tanto deben ser protegidos por el CONALEP.

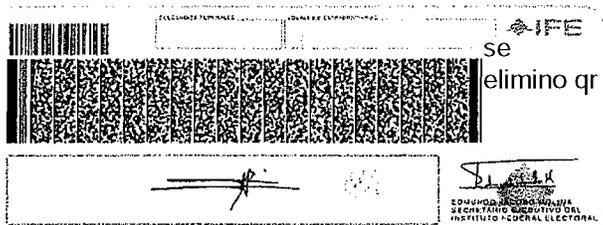
Cadena Original: |JUDA650214T17|Normal|03/07/2018|18070067892162|195|0|208|0|15 2018|

Sello Digital: OM9w+OYXbJ8QuDGY4cicxm3S8IzgBRrKreQKitnXqTl7HcPf3gLRcRd3GNkrGoGrhIN7kiFush7gc3
95DdRb5o0IFtbWeJkbaAwlnFm4pia1cuM5sc9u+J8kMkG8EIlrM9aQ2uBHln2gkByh+d2jwTQ3TOiC9
asKtNRi2rVrxj0=



NOMBRE
JUAREZ
D OPORTO
JOSE ANTONIO DE JESUS
DOMICILIO

se elimino foto y datos personales



se elimino clave

[Handwritten signature]

Fundamento Legal: Artículos 6 fracción II, de la Constitución Política de Estados Unidos Mexicanos; 116, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 16, 113 fracción I y 118 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. **Motivación:** La protección de datos personales es un derecho universal consagrado en la Declaración Universal de Derechos Humanos, al establecer que las personas tienen derecho a la protección de la ley de sus datos personales, dicha normatividad es retomada por nuestra Constitución en su artículo 6, fracción II, elevando el derecho a garantía Constitucional protegida y tutelada por el Estado, las Leyes Reglamentarias en la materia fijaron que los datos personales se refiere a toda aquella información asociada a una persona o individuo que lo hace identificable del resto de las personas (nombre, domicilio, teléfono, fotografía, huellas dactilares, sexo, nacionalidad, edad, lugar de nacimiento, raza, filiación, preferencias políticas, fecha de nacimiento, imagen del iris del ojo, patrón de la voz, etc.) y por lo tanto deben ser protegidos por el CONALEP.

Fundamento Legal: Artículos 6 fracción II, de la Constitución Política de Estados Unidos Mexicanos; 116, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 16, 113 fracción I y 118 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. **Motivación:** La protección de datos personales es un derecho universal consagrado en la Declaración Universal de Derechos Humanos, al establecer que las personas tienen derecho a la protección de la ley de sus datos personales, dicha normatividad es retomada por nuestra Constitución en su artículo 6, fracción II, elevando el derecho a garantía Constitucional protegida y tutelada por el Estado, las Leyes Reglamentarias en la materia fijaron que los datos personales se refiere a toda aquella información asociada a una persona o individuo que lo hace identificable del resto de las personas (nombre, domicilio, teléfono, fotografía, huellas dactilares, sexo, nacionalidad, edad, lugar de nacimiento, raza, filiación, preferencias políticas, fecha de nacimiento, imagen del iris del ojo, patrón de la voz, etc.) y por lo tanto deben ser protegidos por el CONALEP.

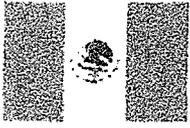
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO NACIONAL DE POBLACIÓN E IDENTIFICACIÓN PERSONAL

SEGOB

Clave:
se elimino

Nombre:
JOSE ANTONIO DE JESUS JUAREZ D OPORTO

Fecha de inscripción Folio Entidad de registro
21/05/2007 137559657 MEXICO



CURP Certificada: verificada con el Registro Civil
CURP's asociadas por corrección
JUDA650214HMCRPN01

JOSE ANTONIO DE JESUS JUAREZ D OPORTO

PRESENTE

Ciudad de México, a 01 de agosto de 2018

Desde 2014, el derecho a la identidad está consagrado en nuestra Constitución. En la Secretaría de Gobernación trabajamos todos los días para garantizar que las y los mexicanos gocen de este derecho plenamente; y de esta forma puedan acceder de manera más sencilla a trámites y servicios.

En ese sentido, nuestro objetivo es que el uso y adopción de la Clave Única de Registro de Población (CURP) permita a la población tener una sola llave de acceso a servicios gubernamentales, ser atendida rápidamente y poder realizar trámites desde cualquier computadora con acceso a internet dentro o fuera del país.

Nuestro compromiso es que la identidad de cada persona esté protegida y segura, por ello contamos con los máximos estándares para la protección de los datos personales. En este marco, es importante que verifiques que la información contenida en la constancia anexa sea correcta para contribuir a la construcción de un registro fiel y confiable de la identidad de la población.

Agradezco tu participación.

ALFONSO NAVARRETE PRIDA

SECRETARIO DE GOBERNACIÓN



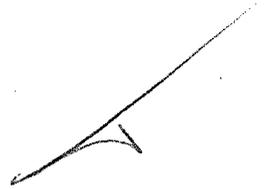
Estamos a sus órdenes para cualquier aclaración o duda sobre la conformación de su clave en **TELCURP**, marcando al **01 800 911 11 11**

La impresión de la constancia CURP en papel bond, a color o blanco y negro, es válida y debe ser aceptada para realizar todo trámite.

TRÁMITE GRATUITO

Los Datos Personales recabados, incorporados y tratados en la Base de Datos Nacional de la Clave Única de Registro de Población, son utilizados como elementos de apoyo en la función de la Secretaría de Gobernación, a través de la Dirección General del Registro Nacional de Población e Identificación Personal en el registro y acreditación de la identidad de la población del país, y de los nacionales residentes en el extranjero; asignando y expidiendo la Clave Única de Registro de Población. Dicha Base de Datos, se encuentra registrada en el Sistema Persona del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales (<http://persona.ifai.org.mx/persona/welcome.do>). La transferencia de los Datos Personales y el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, deben realizarse conforme a la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados, y demás normatividad aplicable. Para ver la versión integral del aviso de privacidad ingresar a <https://renapo.gob.mx/>

ANEXO 2



JOSE ANTONIO DE JESUS JUAREZ D OPORTO
R.F.C. se elimino
TEL: 7221283843

Tonatico, Méx., a 30 de julio de 2018

ANEXO 1 "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS"

Objetivo

Fundamento Legal: Artículos 6 fracción II, de la Constitución Política de Estados Unidos Mexicanos; 116, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 16, 113 fracción I y 118 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. **Motivación:** La protección de datos personales es un derecho universal consagrado en la Declaración Universal de Derechos Humanos, al establecer que las personas tienen derecho a la protección de la ley de sus datos personales, dicha normatividad es retomada por nuestra Constitución en su artículo 6, fracción II, elevando el derecho a garantía Constitucional protegida y tutelada por el Estado, las Leyes Reglamentarias en la materia fijaron que los datos personales se refiere a toda aquella información asociada a una persona o individuo que lo hace identificable del resto de las personas (nombre, domicilio, teléfono, fotografía, huellas dactilares, sexo, nacionalidad, edad, lugar de nacimiento, raza, filiación, preferencias políticas, fecha de nacimiento, imagen del iris del ojo, patrón de la voz, etc.) y por lo tanto deben ser protegidos por el CONALEP.

Adquisición de insumos de alimentos, para un mínimo de 75 y un máximo de 100 personas por reunión, señalando que se tienen programadas 6 reuniones, las cuales se llevarán a cabo dentro de la primer quincena de cada mes, haciendo mención que en el mes de septiembre se realizaran dos reuniones; comprometiéndose la Dirección a enviar un aviso previo al proveedor, con un mínimo de cinco días previos al evento, confirmando la fecha en que se realizara el mismo y las personas que asistirán. Es importante mencionar que todas las reuniones se realizaran en un horario de 9:00 a 17:00 horas cada una.

AGOSTO 2018	
CAFETERÍA	COMIDA
SERVICIO DE CAFÉ DE 9:00 A 17:00 HORAS EN EL AUDITORIO ANGEL MARÍA GARIBAY, UBICADO EN OFICINAS NACIONALES DE CONALEP, CALLE 16 DE SEPTIEMBRE No. 147 NORTE, COLONIA LÁZARO CÁRDENAS, METEPEC, ESTADO DE MÉXICO, C.P. 52148. EL SERVICIO INCLUYE:	EL SERVICIO DE COMIDA INCLUYE:
- BOCADILLOS: * 3 SALADOS * 2 DULCES	- ESPAGUETI A LA ITALIANA
- CAFÉ	- PASTEL DE CARNE BAÑADO CON SALSA DE CHIPOTLE, ACOMPAÑADO DE ENSALADA DE LECHUGA CON CUBITOS DE JITOMATE
- AGUA PARA TÉ	- FRIJOLES REFritos
- TÉ DE VARIOS SABORES	- CHILES EN VINAGRE
- GALLETAS FINAS	- AGUA DE LIMÓN
-AZÚCAR	- PAN SALADO

CALLE BENITO JUAREZ 119
SAN SEBASTIAN, TONATICO EDO. DE MÉX.
C.P. 51950
EMAIL: JAOPORTO_2002@YAHOO.COM.MX

JOSE ANTONIO DE JESUS JUAREZ D OPORTO
R.F.C.se elimino
TEL: 7221283843

Fundamento Legal:

Artículos 6 fracción II, de la Constitución Política de Estados Unidos Mexicanos; 116, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 16, 113 fracción I y 118 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Motivación:

La protección de datos personales es un derecho universal consagrado en la Declaración Universal de Derechos Humanos, al establecer que las personas tienen derecho a la protección de la ley de sus datos personales, dicha normatividad es retomada por nuestra Constitución en su artículo 6, fracción II, elevando el derecho a garantía Constitucional protegida y tutelada por el Estado, las Leyes Reglamentarias en la materia fijaron que los datos personales se refiere a toda aquella información asociada a una persona o individuo que lo hace identificable del resto de las personas (nombre, domicilio, teléfono, fotografía, huellas dactilares, sexo, nacionalidad, edad, lugar de nacimiento, raza, filiación, preferencias políticas, fecha de nacimiento, imagen del iris del ojo, patrón de la voz, etc.) y por lo tanto deben ser protegidos por el CONALEP.

- SUSTITUTO DE AZÚCAR	- POSTRE: NATILLA DE ROMPOPE
-SUSTITUTO DE CREMA PARA CAFÉ	- HIELO
- AGUA EMBOTELLADA DE 600 ML	- CHAFER
- REFRESCOS (DIFERENTES SABORES)	- HORNO DE MICROONDAS
- DULCES	- TODA LA LOZA Y CRISTALERÍA QUE SE OCUPE EN EL EVENTO.
- HIELO	
- EN LOZA	

1a DE SEPTIEMBRE 2018

CAFETERÍA	COMIDA
SERVICIO DE CAFÉ DE 9:00 A 17:00 HORAS EN EL AUDITORIO ANGEL MARÍA GARIBAY, UBICADO EN OFICINAS NACIONALES DE CONALEP, CALLE 16 DE SEPTIEMBRE No. 147 NORTE, COLONIA LÁZARO CÁRDENAS, METEPEC, ESTADO DE MÉXICO, C.P. 52148. EL SERVICIO INCLUYE:	EL SERVICIO DE COMIDA INCLUYE:
- BOCADILLOS: * 3 SALADOS * 2 DULCES	- CREMA DE CILANTRO
- CAFÉ	- PECHUGA RELLENA DE JAMÓN Y QUESO GOUDA, BAÑADO EN SALSA DE MORRÓN Y ACOMPAÑADO DE PURÉ DE PAPA
- AGUA PARA TÉ	- FRIJOLES REFritos
- TÉ DE VARIOS SABORES	- CHILES EN VINAGRE
- GALLETAS FINAS	- AGUA DE JAMAICA
-AZÚCAR	- PAN SALADO
- SUSTITUTO DE AZÚCAR	- POSTRE: PAY DE QUESO
-SUSTITUTO DE CREMA PARA CAFÉ	- HIELO
-AGUA EMBOTELLADA DE 600 ML	- CHAFER
- REFRESCOS (DIFERENTES SABORES)	- HORNO DE MICROONDAS
- DULCES	- TODA LA LOZA Y CRISTALERÍA QUE SE OCUPE EN EL EVENTO.
- HIELO	

JOSE ANTONIO DE JESUS JUAREZ D OPORTO
R.F.C. se elimino
TEL: 7221283843

- EN LOZA

Fundamento Legal:

Artículos 6 fracción II, de la Constitución Política de Estados Unidos Mexicanos; 116, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 16, 113 fracción I y 118 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Motivación:

La protección de datos personales es un derecho universal consagrado en la Declaración Universal de Derechos Humanos, al establecer que las personas tienen derecho a la protección de la ley de sus datos personales, dicha normatividad es retomada por nuestra Constitución en su artículo 6, fracción II, elevando el derecho a garantía Constitucional protegida y tutelada por el Estado, las Leyes Reglamentarias en la materia fijaron que los datos personales se refiere a toda aquella información asociada a una persona o individuo que lo hace identificable del resto de las personas (nombre, domicilio, teléfono, fotografía, huellas dactilares, sexo, nacionalidad, edad, lugar de nacimiento, raza, filiación, preferencias políticas, fecha de nacimiento, imagen del iris del ojo, patrón de la voz, etc.) y por lo tanto deben ser protegidos por el CONALEP.

2a DE SEPTIEMBRE 2018	
CAFETERÍA	COMIDA
SERVICIO DE CAFÉ DE 9:00 A 17 :00 HORAS EN EL AUDITORIO ANGEL MARÍA GARIBAY, UBICADO EN OFICINAS NACIONALES DE CONALEP, CALLE 16 DE SEPTIEMBRE No. 147 NORTE, COLONIA LÁZARO CÁRDENAS, METEPEC, ESTADO DE MÉXICO, C.P. 521 48. EL SERVICIO INCLUY E:	EL SERVICIO DE COMIDA INCLUYE:
- BOCADILLOS: * 3 SALADOS * 2 DULCES	- SOPA AZTECA
- CAFÉ	-ARRACHERA CON NOPAL ASADO Y QUESO PANELA
- AGUA PARA TÉ	- FRIJOLES REFRITOS
- TÉ DE VARIOS SABORES	- GUACAMOLE
- GALLETAS FINAS	- AGUA DE HORCHATA
-AZÚCAR	- PAN SALADO Y TORTILLAS
- SUSTITUTO DE AZÚCAR	- POSTRE: GELATINA
-SUSTITUTO DE CREMA PARA CAFÉ	- HIELO
- AGUA EMBOTELLADA DE 600 ML	- CHAFER
- REFRESCOS (DIFERENTES SABORES)	- HORNO DE MICROONDAS
- DULCES	- TODA LA LOZA Y CRISTALERÍA QUE SE OCUPE EN EL EVENTO.
- HIELO	
- EN LOZA	
OCTUBRE 2018	
CAFETERÍA	COMIDA

JOSE ANTONIO DE JESUS JUAREZ D OPORTO
R.F.C.se elimino
TEL: 7221283843

Fundamento Legal:

Artículos 6 fracción II, de la Constitución Política de Estados Unidos Mexicanos; 116, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 16, 113 fracción I y 118 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Motivación:

La protección de datos personales es un derecho universal consagrado en la Declaración Universal de Derechos Humanos, al establecer que las personas tienen derecho a la protección de la ley de sus datos personales, dicha normatividad es retomada por nuestra Constitución en su artículo 6, fracción II, elevando el derecho a garantía Constitucional protegida y tutelada por el Estado, las Leyes Reglamentarias en la materia fijaron que los datos personales se refiere a toda aquella información asociada a una persona o individuo que lo hace identificable del resto de las personas (nombre, domicilio, teléfono, fotografía, huellas dactilares, sexo, nacionalidad, edad, lugar de nacimiento, raza, filiación, preferencias políticas, fecha de nacimiento, imagen del iris del ojo, patrón de la voz, etc.) y por lo tanto deben ser protegidos por el CONALEP.

<p>SERVICIO DE CAFÉ DE 9:00 A 17:00 HORAS EN EL AUDITORIO ANGEL MARÍA GARIBAY, UBICADO EN OFICINAS NACIONALES DE CONALEP, CALLE 16 DE SEPTIEMBRE No. 147 NORTE, COLONIA LÁZARO CÁRDENAS, METEPEC, ESTADO DE MÉXICO, C.P. 52148. EL SERVICIO INCLUYE:</p>	<p>EL SERVICIO DE COMIDA INCLUYE:</p>
<p>- BOCADILLOS: * 3 SALADOS * 2 DULCES</p>	<p>- FETUCHINI A LA CREMA</p>
<p>- CAFÉ</p>	<p>- ESTOFADO DE RES CON PAPA, ZANAHORIA Y CHÍCHARO</p>
<p>-AGUA PARA TÉ</p>	<p>- FRIJOLES REFritos</p>
<p>- TÉ DE VARIOS SABORES</p>	<p>- CHILES EN VINAGRE</p>
<p>- GALLETAS FINAS</p>	<p>- AGUA DE GUAYABA</p>
<p>-AZÚCAR</p>	<p>- PAN SALADO Y TORTILLAS</p>
<p>- SUSTITUTO DE AZÚCAR</p>	<p>- POSTRE: PAY HELADO</p>
<p>-SUSTITUTO DE CREMA PARA CAFÉ</p>	<p>- HIELO</p>
<p>- AGUA EMBOTELLADA DE 600 ML</p>	<p>- CHAFER</p>
<p>- REFRESCOS (DIFERENTES SABORES)</p>	<p>- HORNO DE MICROONDAS</p>
<p>- DULCES</p>	<p>- TODA LA LOZA Y CRISTALERÍA QUE SE OCUPE EN EL EVENTO.</p>
<p>- HIELO</p>	
<p>- EN LOZA</p>	

NOVIEMBRE 2018	
CAFETERÍA	COMIDA
<p>SERVICIO DE CAFÉ DE 9:00 A 17 :00 HORAS EN EL AUDITORIO ANGEL MARÍA GARIBAY, UBICADO EN OFICINAS NACIONALES DE CONALEP, CALLE 16 DE SEPTIEMBRE No. 147 NORTE, COLONIA LÁZARO CÁRDENAS, METEPEC, ESTADO DE MÉXICO, C.P. 52148. EL SERVICIO INCLUYE:</p>	<p>EL SERVICIO DE COMIDA INCLUYE:</p>

JOSE ANTONIO DE JESUS JUAREZ D OPORTO
R.F.C. se elimino
TEL: 7221283843

- BOCADILLOS : * 3 SALADOS * 2 DULCES	- CREMA DE CHILE POBLANO CON GRANOS DE ELOTE
- CAFÉ	- PECHUGA HAWAIANA
- AGUA PARA TÉ	- FRIJOLES REFRITOS
- TÉ DE VARIOS SABORES	- CHILES EN VINAGRE
- GALLETAS FINAS	- AGUA DE GUAYABA
- AZÚCAR	- PAN SALADO Y TORTILLAS
- SUSTITUTO DE AZÚCAR	- POSTRE: CANASTA HOJALDRADA DE PIÑA
- SUSTITUTO DE CREMA PARA CAFÉ	- HIELO
- AGUA EMBOTELLADA DE 600 ML	- CHAFER
- REFRESCOS (DIFERENTES SABORES)	- HORNO DE MICROONDAS
- DULCES	- TODA LA LOZA Y CRISTALERÍA QUE SE OCUPE EN EL EVENTO.
- HIELO	
- EN LOZA	

DICIEMBRE 2018	
CAFETERÍA	COMIDA
SERVICIO DE CAFÉ DE 9:00 A 17:00 HORAS EN EL AUDITORIO ANGEL MARÍA GARIBAY, UBICADO EN OFICINAS NACIONALES DE CONALEP, CALLE 16 DE SEPTIEMBRE No. 147 NORTE, COLONIA LÁZARO CÁRDENAS, METEPEC, ESTADO DE MÉXICO, C.P. 52148. EL SERVICIO INCLUYE:	EL SERVICIO DE COMIDA INCLUYE:
- BOCADILLOS: * 3 SALADOS * 2 DULCES	- ENSALADA PRIMAVERA CON MANZANA Y DURAZNO
- CAFÉ	- LOMO CON PAPAS EN SALSA GUAJILLO
- AGUA PARA TÉ	- FRIJOLES REFRITOS
- TÉ DE VARIOS SABORES	- CHILES EN VINAGRE
- GALLETAS FINAS	- POSTRE: MOUSSE DE MANGO
-AZÚCAR	- PAN SALADO

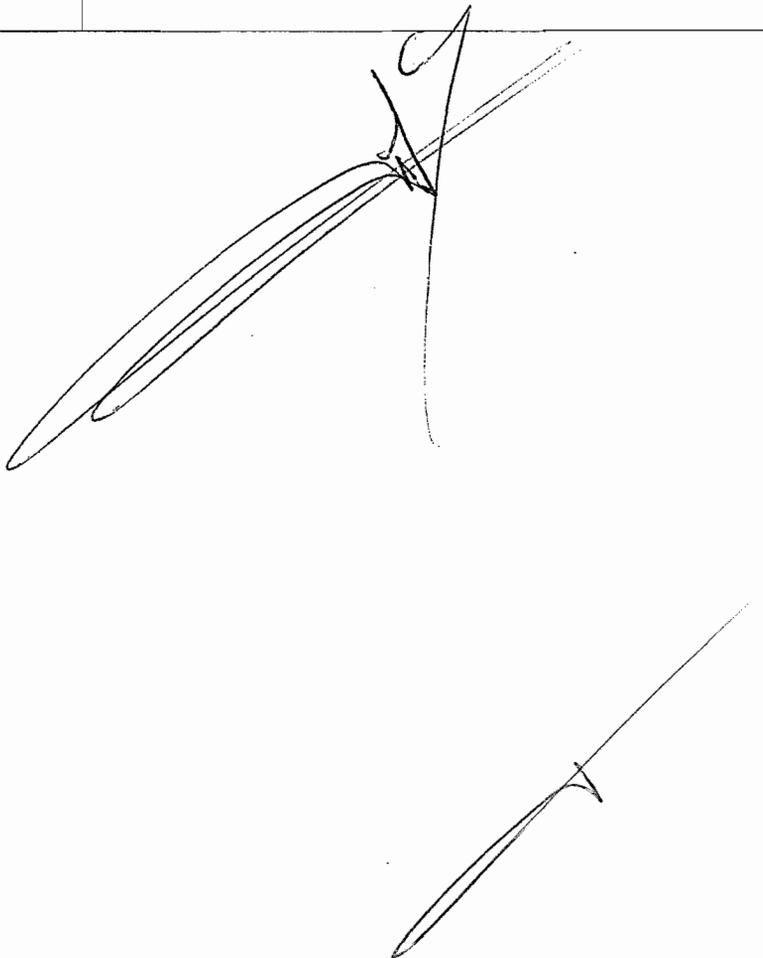
Fundamento Legal: Artículos 6 fracción II, de la Constitución Política de Estados Unidos Mexicanos; 116, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 16, 113 fracción I y 118 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
Motivación: La protección de datos personales es un derecho universal consagrado en la Declaración Universal de Derechos Humanos, al establecer que las personas tienen derecho a la protección de la ley de sus datos personales, dicha normatividad es retomada por nuestra Constitución en su artículo 6, fracción II, elevando el derecho a garantía Constitucional protegida y tutelada por el Estado, las Leyes Reglamentarias en la materia fijaron que los datos personales se refiere a toda aquella información asociada a una persona o individuo que lo hace identificable del resto de las personas (nombre, domicilio, teléfono, fotografía, huellas dactilares, sexo, nacionalidad, edad, lugar de nacimiento, raza, filiación, preferencias políticas, fecha de nacimiento, imagen del iris del ojo, patrón de la voz, etc.) y por lo tanto deben ser protegidos por el CONALEP.

JOSE ANTONIO DE JESUS JUAREZ D OPORTO
R.F.C. se elimino
TEL: 7221283843

- SUSTITUTO DE AZÚCAR	- REFRESCOS (DIFERENTES SABORES)
-SUSTITUTO DE CREMA PARA CAFÉ	-AGUA
-AGUA EMBOTELLADA DE 600 ML	- HIELO
- REFRESCOS (DIFERENTES SABORES)	- CHAFER
- DULCES	- HORNO DE MICROONDAS
- HIELO	- TODA LA LOZA Y CRISTALERÍA QUE SE OCUPE EN EL EVENTO.
- EN LOZA	

Fundamento Legal: Artículos 6 fracción II, de la Constitución Política de Estados Unidos Mexicanos; 116, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 16, 113 fracción I y 118 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Motivación: La protección de datos personales es un derecho universal consagrado en la Declaración Universal de Derechos Humanos, al establecer que las personas tienen derecho a la protección de la ley de sus datos personales, dicha normatividad es retomada por nuestra Constitución en su artículo 6, fracción II, elevando el derecho a garantía Constitucional protegida y tutelada por el Estado, las Leyes Reglamentarias en la materia fijaron que los datos personales se refiere a toda aquella información asociada a una persona o individuo que lo hace identificable del resto de las personas (nombre, domicilio, teléfono, fotografía, huellas dactilares, sexo, nacionalidad, edad, lugar de nacimiento, raza, filiación, preferencias políticas, fecha de nacimiento, imagen del iris del ojo, patrón de la voz, etc.) y por lo tanto deben ser protegidos por el CONALEP.



JOSE ANTONIO DE JESUS JUAREZ D OPORTO

R.F.C. se elimino

TEL: 7221283843

Tonatico, Méx., a 30 de julio de 2018.

**LIC MARIA DE LOS ANGELES SÁNCHEZ CRUZ.
COORDINADORA DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS
COLEGIO NACIONAL DE EDUCACION PROFESIONAL TÉCNICA
PRESENTE.**

Por medio de la presente me permito hacer llegar la siguiente propuesta económica:

Cantidad	Unidad de medida	Descripción	Importe por persona
01	Paq	Insumos de alimentos por persona	\$275.86
		SUBTOTAL	\$275.86
		IVA	\$44.14
		TOTAL	\$320.00

MPORTE POR PERSONA CON LETRA IVA INCLUIDO (trescientos veinte pesos 00/100 m.n.)

Importe mínimo por 200 personas \$64,000.00 IVA incluido, Importe máximo por 500 personas \$160,000.00 IVA incluido.

Condiciones Comerciales y Económicas:

Condición de pago: El pago se realizará en una sola exhibición por partida completa contra entrega de los bienes recibidos a entera satisfacción del CONALEP, dentro de los 20 días naturales posteriores a la presentación de la factura correspondiente, de conformidad con el artículo 51 de la ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Condición de precio: Los precios de las ofertas presentadas serán fijos hasta la conclusión del contrato.

Condiciones de entrega: El licitante adjudicado deberá entregar los bienes de acuerdo a lo señalado en el presente requerimiento, a las especificaciones y características ofertadas y a lo estipulado en el contrato respectivo, los bienes deberán entregarse puestos a piso, debidamente empacados y/o embalados para evitar que sufran daños deterioros en las maniobras de descarga.

Tiempo de entrega: El servicio será prestado de agosto a diciembre de 2018 dentro de los 15 días de cada mes. Los insumos de cafetería se entregarán en un horario continuo de 9.00 a 17.00 horas y los insumos de comida en un horario de 13.00 a 14.30 horas

Lugar de entrega del servicio: En el auditorio Ángel María Garibay en calle 16 de septiembre 147 norte Colonia Lázaro Cárdenas, Metepec, Estado de México. C.P. 52148.

Vigencia de la propuesta: 30 días naturales a partir de la presentación de la oferta.

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE

JOSE ANTONIO DE JESUS JUAREZ D OPORTO
PROPIETARIO

CALLE BENITO JUAREZ 119
SAN SEBASTIAN, TONATICO EDO. DE MÉX.
C.P. 51950

EMAIL: jaoporto_2002@yahoo.com.mx

ANEXO 3

Carta Sobre Defectos y Vicios Ocultos de los Bienes y/o Servicios

FECHA: MISMA FECHA QUE LA DEL CONTRATO

ANTE: COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA

PARA GARANTIZAR POR _____ NOMBRE DE LA EMPRESA _____, CON DOMICILIO EN _____, LA CALIDAD, BUENA EJECUCIÓN Y CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD DERIVADA DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS ADQUIRIDOS AMPARADOS BAJO EL CONTRATO (_____ NO. CONTRATO _____) DE FECHA _____ DE _____ DE 2018, CELEBRADO EN EL COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA, REPRESENTADA POR LA M. EN H. P. BELÉN DÍAZ ÁLVAREZ EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA DE INFRAESTRUCTURA Y ADQUISICIONES, TODA VEZ QUE CUENTA CON PODER PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN, COMO CONSTA EN LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 8,072, DE FECHA 30 DE MAYO DEL 2018, PROTOCOLIZADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO No. 61, DEL ESTADO DE MÉXICO, LICENCIADO ROBERTO SÁNCHEZ LIRA. RELATIVO A (_____), QUE SE ESPECIFICAN EN LA CLÁUSULA PRIMERA DEL CONTRATO. ASÍ COMO EN SU CASO, A LAS ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS REALIZADOS O EJECUTADOS A TRAVÉS DE LOS CONVENIOS Y MODIFICACIONES A DICHO CONTRATO, CUYO MONTO TOTAL EJERCIDO ES LA CANTIDAD DE MONTO DE \$ _____ (_____ PESOS. 00/100 M.N.). IVA INCLUIDO.

LA VIGENCIA DE ESTA GARANTÍA SERÁ DEL _____ DE _____ DE 2017 AL _____ DE _____ DE 2017, MAS UN PERIODO DE 60 DIAS NATURALES, AL TÉRMINO DEL CUAL DE NO HABER INCONFORMIDAD DEL CONALEP, DEJARÁ DE SURTIR EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES. EN CASO DE PRESENTAR DEFECTOS QUE RESULTEN EN LOS BIENES Y/O SERVICIOS MAL EJECUTADOS O CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HAYA INCURRIDO EN LA REALIZACIÓN O EJECUCIÓN DE LOS MISMOS. DERIVADAS DEL CONTRATO, EL CONALEP DEBERÁ COMUNICARLO DE INMEDIATO Y POR ESCRITO AL PROVEEDOR. ESTA GARANTÍA CONTINUARÁ VIGENTE HASTA QUE SE CORRIJAN LOS DEFECTOS Y SE SATISFAGAN LAS RESPONSABILIDADES A QUE HAYA LUGAR.

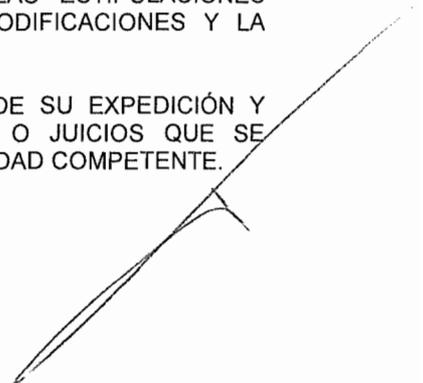
NOMBRE DE LA EMPRESA _____, EXPRESAMENTE DECLARA:

LA PRESENTE GARANTÍA DE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LA "LEY" Y SU "REGLAMENTO".

QUE LA PRESENTE GARANTÍA SE OTORGA ATENDIENDO A TODAS LAS ESTIPULACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO DE REFERENCIA SUS CONVENIOS, MODIFICACIONES Y LA RECEPCIÓN FORMAL DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS.

LA PRESENTE GARANTÍA PERMANECERÁ EN VIGOR DESDE LA FECHA DE SU EXPEDICIÓN Y DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN, HASTA QUE SE DICTE RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE.

C.
APODERADO LEGAL



MODELO DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

Nota: ESTE ANEXO SOLO LO DEBERÁ PRESENTAR EL LICITANTE QUE RESULTE ADJUDICADO.

FIANZA No. : (NUM. DE FIANZA)

FECHA: (10 DÍAS NATURALES COMO MÁXIMO A PARTIR DE LA FECHA DEL CONTRATO)

POR \$ _____ (10% DEL IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO)

ANTE: COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA.

PARA GARANTIZAR POR: (NOMBRE O RAZÓN SOCIAL, R.F.C. Y DOMICILIO DE LA EMPRESA) EL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL CONTRATO: (No. DE CONTRATO) DE FECHA: (FECHA EN QUE SE FIRMÓ CONTRATO), CON IMPORTE DE \$(MONTO DEL CONTRATO) (CON LETRA). RELATIVO A: (DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS, MISMOS QUE SE ESPECIFICAN EN LA CLÁUSULA PRIMERA DEL CONTRATO) CELEBRADO CON EL COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA, REPRESENTADA POR LA M. EN H. P. BELÉN DÍAZ ÁLVAREZ EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA DE INFRAESTRUCTURA Y ADQUISICIONES, TODA VEZ QUE CUENTA CON PODER PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN, COMO CONSTA EN LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 8,072, DE FECHA 30 DE MAYO DEL 2018, PROTOCOLIZADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO No. 61, DEL ESTADO DE MÉXICO, LICENCIADO ROBERTO SÁNCHEZ LIRA.

LA PRESENTE FIANZA SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y SU REGLAMENTO, LA LEY DE INSTITUCIONES DE DEGUROS Y DE FIANZAS, Y ESTARÁ VIGENTE HASTA QUE LAS ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, TRABAJOS O SERVICIOS MATERIA DEL CONTRATO DE REFERENCIA, HAYAN SIDO RECIBIDOS A ENTERA SATISFACCIÓN DEL CONALEP DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO DE REFERENCIA, LA PRESENTE FIANZA AMPARA EL PERIODO DE GARANTÍA DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS OBJETO DEL CONTRATO DE REFERENCIA, ASÍ MISMO ES NECESARIO PARA CANCELAR LA PRESENTE FIANZA, CONTAR CON LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES QUE SE SEÑALA EN LA FRACCIÓN B) DEL PÁRRAFO I DEL ARTÍCULO 103 DEL REGLAMENTO DE LA LEY EN CITA.

ESTA FIANZA PERMANECERÁ VIGENTE DURANTE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE GARANTICE Y CONTINUARÁ VIGENTE HASTA QUE SE CORRIJAN LOS DEFECTOS Y SE SATISFAGAN LAS RESPONSABILIDADES A QUE HAYA LUGAR. Y EN CASO DE QUE SE PRORROGUE O EXISTA ESPERA EN EL PLAZO AL CUMPLIMIENTO DE LOS CONTRATOS, ASÍ COMO DURANTE LASUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O DE LOS JUICIOS QUE SE INTERPONGAN Y HASTA QUE SE DICTE RESOLUCIÓN DEFINITIVA QUE QUEDE FIRME Y EN QUE SE ESTABLEZCA PARA LA CORRECCIÓN DE LOS SERVICIOS QUE SE GARANTIZAN, LA VIGENCIA DE LA PRESENTE QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CORCONDANCIA CON DICHA PRÓRROGA O ESPERA DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 118 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE DEGUROS Y DE FIANZAS.

EL PROVEEDOR SE OBLIGA AL TERMINAR LA ENTREGA DE LOS BIENES A RESPONDER ANTE EL CONALEP DE LOS DEFECTOS QUE RESULTEN DE LA ADQUISICIÓN DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS DEL CONTRATO DE REFERENCIA, DE VICIOS OCULTOS O DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE SE HUBIESE INCURRIDO EN SU EJECUCIÓN.

LA COMPAÑÍA AFIANZADORA EXPRESAMENTE DECLARA:

QUE LA AFIANZADORA ACEPTA EXPRESAMENTE SOMETERSE A LOS PROCEDIMIENTOS DE EJECUCIÓN PREVISTOS EN LA LEY DE INSTITUCIONES DE DEGUROS Y DE FIANZAS PARA LA EFECTIVIDAD DE LAS FIANZAS, AÚN PARA EL CASO DE QUE PROCEDA EL COBRO DE INDEMNIZACIÓN POR MORA, CON MOTIVO DEL PAGO EXTEMPORÁNEO DEL IMPORTE DE LA PÓLIZA DE FIANZA REQUERIDA.

QUE ESTA FIANZA SE OTORGA ATENDIENDO A TODAS LAS ESTIPULACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO DE REFERENCIA, ASÍ COMO A SUS ANEXOS.

EN CASO DE OTORGAMIENTO DE PRÓRROGAS O ESPERAS AL PROVEEDOR PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES, DERIVADAS DE LA FORMALIZACIÓN DE CONVENIOS DE AMPLIACIÓN AL MONTO O AL PLAZO DEL CONTRATO, SE DEBERÁ REALIZAR LA MODIFICACIÓN CORRESPONDIENTE A LA FIANZA;

CUANDO AL REALIZARSE EL FINIQUITO RESULTEN SALDOS A CARGO DEL PROVEEDOR Y ÉSTE EFECTÚE LA TOTALIDAD DEL PAGO EN FORMA INCONDICIONAL, LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DEBERÁN CANCELAR LA FIANZA RESPECTIVA.

LAS MODIFICACIONES A LAS FIANZAS DEBERÁN FORMALIZARSE CON LA PARTICIPACIÓN QUE CORRESPONDA A LA AFIANZADORA, EN TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES APLICABLES.

LA PRESENTE FIANZA PERMANECERÁ EN VIGOR DESDE LA FECHA DE SU EXPEDICIÓN Y DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN, HASTA QUE SE DICTE RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDADES COMPETENTES.

NOTA: DEBERÁ PRESENTARSE EN ORIGINAL Y 2 FOTOCOPIAS DE LA FIANZA, NO SE ADMITEN TACHADURAS NI ENMENDADURAS.

